

Justificación de gastos correspondientes a la prestación de servicios de oficina de rehabilitación

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

Código GVA 104332

Código SIA 3177899

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El procedimiento permite al TITULAR de un expediente de BARRIS (el Ayuntamiento o su representante) realizar la JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES asociadas a LA ACTUACIÓN DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN en el marco del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026 (expediente tipo BARRHB).

Requisitos

El solicitante debe ser titular del correspondiente expediente del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, concedido por Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, bien en la Primera resolución parcial (Resolución de 2 de diciembre de 2022) o bien en la Segunda Resolución Parcial (Resolución de 23 de diciembre de 2022)

Personas interesadas

La solicitud, aportación documental o justificación de inversión, en su caso, la realizará el titular del expediente de ayudas BARRIS/2022.

Observaciones

En la página web del Programa de Barrios:

<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-de-barris>

Puede obtener:

- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
- HERRAMIENTAS GUÍA, destacando entre ellas:
 - Guía práctica para las Direcciones Territoriales y Ayuntamientos.
 - Manual para las Direcciones Territoriales y Ayuntamientos.
 - Formatos o documentos normalizados a presentar en el trámite.
- DOCUMENTACIÓN PARA la FASE DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS.

Dudas sobre el trámite:

- fondoseuropeosbarrios@gva.es

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia. (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-16233>)

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026 y se procede a su convocatoria para el año 2022. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2022/3189>)

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la vicepresidencia segunda y conselleria de vivienda y arquitectura bioclimática, por la que se incrementa la cuantía máxima de la convocatoria de ayudas del Programa de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2022/11666>)

Enlaces

· Página web de Fondos europeos para la rehabilitación a nivel de barrios (<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-de-barris>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1. Justificación de inversiones asociadas a la actuación de la oficina de rehabilitación.
2. Alegación/Aportación documental.

Órganos tramitación

La justificación de inversiones asociadas a la actuación de la oficina de rehabilitación es un trámite propio de la gestión de las ayudas concedidas por Resolución de la Dirección General de Vivienda, de la convocatoria para la concesión de las ayudas del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026, convocadas mediante la Resolución de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (DOGV Núm. 9320 / 19.04.2022)

La Tramitación y Resolución de la justificación de inversiones asociadas a la actuación de la oficina de rehabilitación se llevará a cabo por el Servicio Territorial competente, integrado en la Dirección Territorial de Vivienda de cada provincia, según la ubicación del ERRP.

• Dirección Territorial. Vivienda - Valencia

Av. AGUILERA, 1

03007 - Alacant/Alicante

• Dirección Territorial. Vivienda - Castellón

Av. DEL MAR, 16

12003 - Castelló/Castellón

• Dirección Territorial. Vivienda - Alicante

C/ GREGORIO GEA, 27

46009 - València/Valencia

- Servicio Territorial de Vivienda - Alicante
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- Servicio Territorial de Vivienda - Castellón

AVDA. DEL MAR, 16
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
• Servicio Territorial de Vivienda - Valencia
C/ Gregorio Gea, 27
46009 València (València/Valencia)

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Aportación de documentación al expediente electrónico BARRIS de actuación de urbanización perteneciente a un expediente de ayuda concedido en el marco del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

Plazo de presentación

Artículo 73. Cumplimiento de trámites. (Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común)

1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.
2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.
3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

En todo caso, las obras de rehabilitación deberán estar finalizadas en fecha 30/06/2026 (DOGV Núm. 9320 / 19.04.2022)

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=104332&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

Plazo máximo resolución

30 de octubre de 2026

Órganos resolución

La justificación de inversiones asociadas a la actuación de la oficina de rehabilitación es un trámite propio de la gestión de las ayudas concedidas por Resolución de la Dirección General de Vivienda, de la convocatoria para la concesión de las ayudas del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026, convocadas mediante la Resolución de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (DOGV Núm. 9320 / 19.04.2022)

La Tramitación y Resolución de la Calificación Provisional se llevará a cabo por el Servicio Territorial competente, integrado en la Dirección Territorial de Vivienda de cada provincia, según la ubicación del ERRP.

- Dirección Territorial. Vivienda - Valencia
Av. AGUILERA, 1
03007 - Alacant/Alicante
- Dirección Territorial. Vivienda - Castellón

Av. DEL MAR, 16
12003 - Castelló/Castellón
• Dirección Territorial. Vivienda - Alicante
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 - València/Valencia

- Dirección General de Innovación y Transformación Urbana
PL. DE NULES, 2
46003 València (València/Valencia)

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Alzada

Efecto silencio Desestimatorio

Agota vía administrativa No

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

Objeto

El procedimiento permite al TITULAR de un expediente de BARRIS (el Ayuntamiento o su representante) realizar la JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES asociadas a LA ACTUACIÓN DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN en el marco del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026 (expediente tipo BARRHB).

Plazo de presentación

Hasta: 30/10/2026

Observaciones

Requisitos:

- Se deberá tener todas las resoluciones favorables de las Calificaciones Definitivas de los expedientes BARRHB asociados a los edificios efectivamente rehabilitados del ERRP.

Formularios y documentación

· BAROFI. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA AYUDA POR OFICINA DE REHABILITACIÓN

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SUGUS_APD_BAROFI&version=1&idioma=es&idProcGuc=104332&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)